

ECONOMISTA

RENÉ ALARCÓN BUCHELI

CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.
Guayaquil.

He revisado el Estado de Situación Financiera de **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.**, es una compañía ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es preparar este informe de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo, al momento de mi revisión, no contiene debilidades que revelar. Es razonable.

CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A., cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al Valor Agregado (I.V.A.).

La tasa del impuesto a la renta, año 2011, es del 24% si se reparten dividendos, o destinan a reservas facultativas y del 14% si se reinvierten en aumentos de capital en el ejercicio económico posterior.

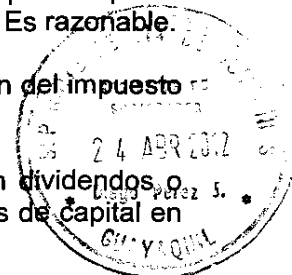
El Servicio de Rentas Internas, puede efectuar actos de determinación tributaria a partir del año 2008; los anteriores están caducados al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

La provisión para jubilación patronal está actualizada al 31 de diciembre de 2011.

Se dieron de baja inventarios de productos terminados, obsoletos, cumpliendo con los dispuestos en el Art. 28 numeral 8, literal b) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiero (NIIF).

La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.



ECONOMISTA

RENÉ ALARCÓN BUCHELI

CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

Con base a procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, vigente, conceptuó que obtuve toda la información para el cumplimiento de mi función.

Econ. R. Alarcón Bucheli

Econ. René Alarcón Bucheli ✓
COMISARIO PRINCIPAL

4 de marzo del 2012

Guayaquil, Ecuador

